ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V7

Fecha de Estudios Previos										
A	2	0	2	4	M	0	4	D	2	5

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC´S, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **CRITERIOS ESPECIALES**

 Cumple con criterios ambientales Cumple X No Cumple __

 Cumple con criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo Cumple __ No Cumple X

3. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición – PAA (X)

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para cada una de las Unidades de Servicios de Salud, debe garantizar la continuidad e integralidad de la visualización de las Imágenes diagnósticas, tanto locales como remotas, con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas (Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1478 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social).

En razón de lo anterior, se requiere arrendar un sistema de Información WEB para el servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas que se encuentre licenciado, con usuarios ilimitados, con almacenamiento de imágenes, que cuente con formato DICOM, software para administración del mismo (PACS), que brinde la posibilidad de realizar la visualización de las imágenes desde distintos puntos con una concurrencia ilimitada, mediante una interfaz web, a su vez se debe garantizar la integración con el sistema de información HIS de la Subred Sur (DINAMICA GERENCIAL) y con la plataforma BOGOTA SALUD DIGITAL. Además, que brinde la trazabilidad en la atención de todos los pacientes, en tiempo, datos demográficos, porcentajes de normalidad por servicio, solicitudes por especialidad, profesional y tipo de estudio y la posibilidad de realizar configuraciones de acuerdo a la necesidad del servicio y demás reportes requeridos por la Subred Sur.

A partir del año 2021, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ha contratado con el proveedor IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S. – "IMEXHS.S.A.S.", el arrendamiento de un sistema de información para el servicio de radiología e imágenes diagnósticas, cumpliendo técnicamente y ajustándose a la necesidad urgente a satisfacer en el servicio asistencial, teniendo buenos resultados con el desempeño de la plataforma lo que garantiza la atención de los usuarios prestando un servicio con calidad y oportunidad.

Si bien es cierto, esta plataforma tecnológica, no es la única en el mercado, de cierta forma para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,, termina siendo exclusiva, debido a la integración del SOFTWARE AQUILA ULTIMATE SOLUTION, con el sistema de información HIS de la Subred Sur (DINAMICA GERENCIAL) y con la plataforma distrital BOGOTA SALUD DIGITAL, ya que al día de hoy se garantiza la conectividad, trazabilidad en la atención de todos los pacientes, en tiempo, datos demográficos, porcentajes de normalidad por servicio, solicitudes por especialidad, profesional y tipo de estudio y la

posibilidad de realizar configuraciones de acuerdo a la necesidad del servicio y demás reportes requeridos en atención a la necesidad de la Subred Sur.

A continuación, se presenta un comparativo de estudios realizados durante las vigencias 2021 - 2023; producto de la demanda de atención a pacientes del servicio de Radiología:

AÑO	TOTA ESTUDIOS POR AÑO	PROMEDIO MES
2021	230.446	19.204
2022	252.824	21.069
2023	268.447	22.371

Así las cosas, la Oficina de Sistemas de Información TICS, solicita realizar contratación directa con el proveedor IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S. – "IMEXHS S.A.S.", ya que, el buscar contratar con otro proveedor en el mercado, implicaría cambiar la interfaz ya configurada que se tiene con el sistema de información HIS de la Subred Sur (DINAMICA GERENCIAL) y con la plataforma distrital BOGOTA SALUD DIGITAL, lo que podría ocasionar retrasos en la atención a usuarios en lo que refiere a la visualización de imágenes diagnósticas, lo cual influye directamente en la toma de decisiones médicas y en el tratamiento oportuno a pacientes.

4.1 **OBJETO A CONTRATAR:** ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

4.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CANTIDAD ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PROMEDIO MENSUAL APROXIMADAMENTE	25.000
2	USUARIOS Y USUARIOS VISOR WEB	ILIMITADOS
3	SOFTWARE AQUILA ULTIMATE RIS PACS – MODALITY WORK LIST CONEXIÓN Y ACCESO A SOLUCIÓN	1
4	INSTALACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESPLIEGUE DE LA SOLUCIÓN (PAQUETE POR 15 HORAS)	3
5	CONFIGURACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN (USUARIOS, SALAS, EQUIPOS, SEDES, REPORTES. PAQUETE POR 15 HORAS)	5
6	ENTRENAMIENTO SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN A USUARIOS FINALES (PAQUETE POR 15 HORAS)	6
7	PORTAL PACIENTE PORTAL MEDICO REMITENTE	1
8	DICOM ROUTER (HOSPITAL TUNJUELITO, HOSPITAL VISTA HERMOSA, HOSPITAL MEISSEN, HOSPITAL TUNAL, CENTRO DE SALUD CANDELARIA, CENTRO DE SALUD EL CARMEN, CENTRO DE SALUD MARICHUELA, CENTRO DE SALUD SANTA LIBRADA, CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRÁN Y CENTRO DE SALUD DANUBIO)	10
9	SERVICIO 7 X 24 X365	1
10	INTEGRACIÓN HIS DE LA INSTITUCION (DINAMICA GERENCIAL Y BOGOTA SALUD DIGITAL)	2

NOTA: Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que están sujetas de variación; toda vez que, en atención a la demanda de los servicios asistenciales podrá aumentar o disminuir los estudios mencionados en la tabla anterior.

Para el servicio de mesa de ayuda se debe contemplar el modelo 7 X 24 con los siguientes horarios de atención:

Tipo de Servicio	Actividad	Horas de Cobertura
24x7	Recepción de solicitudes de atención	24 x 7 x 365
	Atención a Incidentes Críticos o Prioridad 1	24 x 7 x 365
	Atención Incidentes Prioridad 2, 3 y 4	24 x 7 x 365

Tener disponibilidad de servicio para incidentes críticos (Prioridad 1) así:

4 HRS Hábiles Telefónico, después de realizada la solicitud
8 HRS Hábiles siguientes al telefónico servicio Remoto
32 HRS Hábiles siguientes en Sitio (Según disponibilidad de tiquetes)

5. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: N/A

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Presentar Carta de Exclusividad en el Desarrollo y Actualización del Sistema de Información AQUILA ULTIMATE SOLUTION

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. N/A

7. VALOR

El valor del contrato a celebrar, será hasta por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($129.272.762) M/CTE.

El valor relacionado se estimó de acuerdo a cotización recibida por parte del proveedor IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S. – "IMEXHS S.A.S.", donde la Oficina de Sistemas de Información TICS, manifiesta que lo cotizado por el proveedor en mención cumple técnicamente y corresponde a la necesidad urgente a satisfacer.

8. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Oficina de Sistemas de Información TICS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

A. GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

8. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)

18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B. ESPECÍFICAS

1. Implementar un Sistema de Información de Radiología (RIS), que pueda realizar las interfaces con los diferentes equipos biomédicos que actualmente tiene la Subred Sur, (PACs, Digitalizadores, Ecógrafos, TAC, entre otros.), para así garantizar un Software que pueda ser gestionado por los tecnólogos, Radiólogos, transcriptores y médicos en general para la consulta de los exámenes en línea.
2. Garantizar que el sistema a proveer y la digitalización se integre en todas las modalidades o equipos de Imagenología existentes en la Subred Sur, presentes y futuros que tengan protocolo DICOM.
3. Incluir un módulo de WORK LIST, que esté provisto de las herramientas diagnósticas (hardware y software) de manera automática para la operación del servicio.
4. Garantizar la interface de las imágenes y los resultados al software Institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria (Historia clínica) y la plataforma Bogotá Salud digital.
5. Suministrar un sistema de información en ambiente 100% web centralizado en servidores de la institución, de manera que interconecte todos los puntos donde se encuentre habilitado el servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas.
6. Permitir la consulta y visualización de las imágenes y resultados en todas las Unidades en tiempo real y sobre el sistema de información en arrendamiento, Dinámica Gerencial y Bogotá Salud Digital.
7. Poseer un sistema de organización de los estudios realizados que permita realizar trazabilidad en los diferentes puntos del proceso.
8. Habilitar todos los equipos de cómputo necesarios para la recepción de órdenes de estudios y/o procedimientos e ingreso de la información.
9. Incluir una herramienta que permita extraer y configurar cualquier tipo de informe estadístico necesario para dar respuesta a las necesidades del servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas. Los informes estadísticos deben ser exportados a formato Excel para una mejor manipulación de los datos extraídos.
10. Realizar BACKUPS diarios y a petición de la Entidad de manera que se pueda salvaguardar la información del mismo.
11. Incluir por seguridad el acceso por usuario y contraseña, manejando niveles o roles que permitan diferenciar los niveles de acceso a los diferentes tipos de datos que se manejan en el sistema de información, asegurar que el sistema de información ofrecerá las políticas de seguridad de datos y custodia de la información, para minimizar el riesgo de pérdida y divulgación no autorizada.
12. Incluir un módulo mediante el cual los usuarios puedan realizar la consulta de los resultados desde la página web de la Subred Sur, se debe garantizar la seguridad de los datos y su acceso debe ser mediante usuario y una contraseña.
13. Realizar el envío por medio de correo electrónico de los resultados de los estudios y/o procedimientos a aquellos pacientes que lo deseen y autoricen, cuando así se requiera.
14. Parametrizar las necesidades de la Subred Sur, facilitando incluir campos en los registros de los pacientes y solicitudes a necesidad.

15. Contar con la generación de alarmas visuales por resultados críticos o fuera de su rango de referencia.
16. Generar los resultados en formato PDF, dicho reporte puede ser modificado a necesidad de la Subred Sur.
17. Permitir la consulta del histórico de los estudios y/o procedimientos realizados en tiempo real por tabla y gráfico tanto en el sistema principal como en el de consulta de médicos.
18. Contemplar un servidor en espejo como medida de contingencia en dado caso de que el servidor principal se averíe o falle. Este servidor debe entrar de manera inmediata a operar evitando retrasos e inconvenientes con la oportunidad del servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas.
19. Mantener los tiempos de respuesta y la visualización inmediata de las imágenes.
20. Permitir el proceso de interoperabilidad a través los estándares de mensajería HL7 y estándares de documentación CDA y estándares de terminología los cuales sirven para codificar e intercambiar información sanitaria a nivel Distrital y Nacional; La Subred Sur cuenta con este proceso con la Secretaria Distrital de Salud a través de la plataforma Bogotá Salud Digital.
21. Garantizar la interfaz con el Sistema de información Institucional en el módulo de historia Clínica con el registro del resultado de la lectura de los exámenes generados de los servicios de Consulta Externa Urgencias y Hospitalización, con el fin de facilitar la lectura y visualización de las imágenes por los profesionales de la salud de la Subred Integrada de Servicios de salud Sur E.S.E.
22. Suministrar mediante la interfaz un despliegue con las causas que generan la devolución por mala calidad de imagen una vez interpretada por el médico radiólogo, para establecer un análisis y determinar acciones de mejora con el fin de reducir el impacto negativo de la exposición generada por las radiaciones ionizantes en la salud y la calidad de vida de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, pacientes y usuarios.
23. Proporcionar mensualmente a través de la interfaz, información de la técnica de la dosis suministrada al paciente por el tecnólogo, con el fin de establecer los niveles de referencia en dosis de cada uno de los equipos implementados en el servicio de radiología. Por lo anterior, la Subred Sur, suministra al Contratista las variables pertinentes a integrar en la interfaz para realizar dicha medición.
24. Brindar soporte calificado, vía telefónica y vía WEB a través de una mesa de ayuda, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal del Sistema de Información y/o fallas en la respuesta del software, durante el término de duración del contrato.

C. AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

1. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
2. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.

3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
4. El contratista deberá utilizar equipos con mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético.

11. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	**NOMBRE COMPLETO:**	DIANA CAROLINA USSA RUIZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	**NOMBRE COMPLETO:**	ANA MARIA COBOS BAQUERO
	CARGO O ACTIVIDAD:	GERENTE (E) SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	FIRMA:	

PROYECTÓ: Rocio Rincón Roldan
Profesional Universitario
Sistemas de Información TIC